



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de fecha **30 de enero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **65 líneas de subvención** que son gestionadas: 4 por la Secretaría General, 2 de ellas por la Oficina de la Transparencia , **49 por Dirección General de Administración Local**, 8 por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, 4 por la Dirección General de Unión Europea.

Tercero.- Se incorporan **cuarenta y cinco líneas de subvención**.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **12.000.000,00€**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **15.074.973,00€**

Quinto.- Las **cuarenta y cinco** fichas de las nuevas líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que “**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**”.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de



las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**”.

La **Orden de 27 de septiembre de 2023** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 226 de 29 de septiembre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2024, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **65 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.



El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **15.074.973,00 euros**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número I al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior
PD (Orden de 27 de septiembre de 2023, BORM nº 226 de 29 de septiembre)
La Secretaria General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. María Caballero Belda.



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	51264 Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2024-2025	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Cartagena, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Cartagena	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 1.429.176 €, (Concesión en 2024). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 714.588 €. Pago Anualidad 2025: 714.588 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cartagena
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cartagena
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE
Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024		



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	51265 Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Lorca, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Lorca		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 1.111.472 €, (Concesión en 2024). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 555.736 €. Pago Anualidad 2025: 555.736 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorca	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorca	
	Previsión indicador (uds.)	14	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	51266 Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2024-2025	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Molina de Segura, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 672.508 € , (Concesión en 2024). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 336.254 €. Pago Anualidad 2025: 336.254 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Molina de Segura
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Molina de Segura
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE
		Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	51722 Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Murcia, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Murcia		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 2.786.844 €, (Concesión en 2024). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 1.393.422 €. Pago Anualidad 2025: 1.393.422 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Murcia	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Murcia	
	Previsión indicador (uds.)	10	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Abanilla. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52753 Ayuntamiento de Abanilla. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abanilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abanilla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 326.054 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 163.027,00 €. Pago Anualidad 2025: 163.027,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abanilla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abanilla	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Abarán. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	52754 Ayuntamiento de Abarán. POS 2024-2025	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abarán, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abarán	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 345.728 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 172.864,00 €. Pago Anualidad 2025: 172.864,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abarán
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abarán
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE
Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024		



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Águilas. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52755 Ayuntamiento de Águilas. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Águilas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Águilas		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 728.669 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 364.334,50 €. Pago Anualidad 2025: 364.334,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Águilas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Águilas	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Albudeite. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52756 Ayuntamiento de Albudeite. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Albudeite, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Albudeite		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 149.283 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 74.641,50 €. Pago Anualidad 2025: 74.641,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Albudeite	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Albudeite	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52757 Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alcantarilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alcantarilla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 705.537 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 352.768,50 €. Pago Anualidad 2025: 352.768,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alcantarilla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alcantarilla	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Aledo. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52758 Ayuntamiento de Aledo. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Aledo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 160.180 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 80.090,00 €. Pago Anualidad 2025: 80.090,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	<p>A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria.</p> <p>Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.</p>		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Aledo	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Aledo	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Alguazas. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52759 Ayuntamiento de Alguazas. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alguazas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alguazas		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 265.250 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 132.625,00 €. Pago Anualidad 2025: 132.625,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alguazas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alguazas	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52760 Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alhama de Murcia, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 591.530 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 295.765,00 €. Pago Anualidad 2025: 295.765,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alhama de Murcia	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alhama de Murcia	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Archena. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52761 Ayuntamiento de Archena. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Archena, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Archena		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 389.021 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 194.510,50 €. Pago Anualidad 2025: 194.510,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	<p>A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria.</p> <p>Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.</p>		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Archena	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Archena	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024

CABALLERO BELDA, MARIA
 04/03/2024 10:22:01
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Beniel. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	52762 Ayuntamiento de Beniel. POS 2024-2025	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Beniel, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 280.403 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 140.201,50 €. Pago Anualidad 2025: 140.201,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Beniel
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Beniel
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE
Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024		



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Blanca. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52763 Ayuntamiento de Blanca. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Blanca, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 250.408 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 125.204,00 €. Pago Anualidad 2025: 125.204,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Blanca	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Blanca	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Bullas. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52764 Ayuntamiento de Bullas. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Bullas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 313.194 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 156.597,00 €. Pago Anualidad 2025: 156.597,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Bullas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Bullas	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Calasparra. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52765 Ayuntamiento de Calasparra. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Calasparra, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Calasparra		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 339.725 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 169.862,50 €. Pago Anualidad 2025: 169.862,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	<p>A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria.</p> <p>Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.</p>		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Calasparra	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Calasparra	
	Previsión indicador (uds.)	4	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52766 Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Campos del Río, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Campos del Río		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 172.000 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 86.000,00 €. Pago Anualidad 2025: 86.000,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Campos del Río	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Campos del Río	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52767 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Caravaca de la Cruz, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 892.243 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 446.121,50 €. Pago Anualidad 2025: 446.121,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	
	Previsión indicador (uds.)	5	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Cehegín. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52768 Ayuntamiento de Cehegín. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cehegín, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cehegín		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 467.104 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 233.552,00 €. Pago Anualidad 2025: 233.552,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cehegín	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cehegín	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ceutí. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52769 Ayuntamiento de Ceutí. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ceutí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ceutí		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 291.186 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 145.593,00 €. Pago Anualidad 2025: 145.593,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ceutí	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ceutí	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cieza. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52770 Ayuntamiento de Cieza. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cieza, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cieza		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 765.495 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 382.747,50 €. Pago Anualidad 2025: 382.747,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cieza	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cieza	
	Previsión indicador (uds.)	4	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Fortuna. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52771 Ayuntamiento de Fortuna. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fortuna, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fortuna		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 349.361 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 174.680,50 €. Pago Anualidad 2025: 174.680,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fortuna	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fortuna	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52772 Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fuente álamo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente álamo		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 493.471 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 246.735,50 €. Pago Anualidad 2025: 246.735,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fuente álamo	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fuente álamo	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024

04/03/2024 10:22:01
CABALLERO BELDA, MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Jumilla. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52773 Ayuntamiento de Jumilla. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Jumilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 935.995 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 467.997,50 €. Pago Anualidad 2025: 467.997,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Jumilla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Jumilla	
	Previsión indicador (uds.)	4	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de La Unión. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	52774 Ayuntamiento de La Unión. POS 2024-2025	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de La Unión, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de La Unión	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 420.329 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 210.164,50 €. Pago Anualidad 2025: 210.164,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de La Unión
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de La Unión
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE
Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024		



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52775 Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Las Torres de Cotillas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 443.987 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 221.993,50 €. Pago Anualidad 2025: 221.993,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	<p>A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria.</p> <p>Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.</p>		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Librilla. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52776 Ayuntamiento de Librilla. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Librilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Librilla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 222.707 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 111.353,50 €. Pago Anualidad 2025: 111.353,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Librilla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Librilla	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Lorquí. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52777 Ayuntamiento de Lorquí. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Lorquí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 229.435 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 114.717,50 €. Pago Anualidad 2025: 114.717,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorquí	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorquí	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52778 Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Los Alcázares, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 363.980 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 181.990,00 €. Pago Anualidad 2025: 181.990,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Los Alcázares	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Los Alcázares	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52779 Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mazarrón, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mazarrón		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 739.594 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 369.797,00 €. Pago Anualidad 2025: 369.797,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mazarrón	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mazarrón	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024

04/03/2024 10:22:01
CABALLERO BELDA, MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Moratalla. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52780 Ayuntamiento de Moratalla. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Moratalla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 684.396 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 342.198,00 €. Pago Anualidad 2025: 342.198,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Moratalla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Moratalla	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Mula. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52781 Ayuntamiento de Mula. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mula, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mula		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 649.534 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 324.767,00 €. Pago Anualidad 2025: 324.767,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mula	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mula	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ojós. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52782 Ayuntamiento de Ojós. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ojós, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ojós		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 150.483 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 75.241,50 €. Pago Anualidad 2025: 75.241,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ojós	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ojós	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Pliego. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52783 Ayuntamiento de Pliego. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Pliego, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 187.841 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 93.920,50 €. Pago Anualidad 2025: 93.920,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Pliego	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Pliego	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52784 Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Puerto Lumbreras, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 406.044 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 203.022,00 €. Pago Anualidad 2025: 203.022,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Puerto Lumbreras	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Puerto Lumbreras	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ricote. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52785 Ayuntamiento de Ricote. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ricote, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ricote		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 178.846 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 89.423,00 €. Pago Anualidad 2025: 89.423,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ricote	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ricote	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024

04/03/2024 10:22:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CABALLERO BELDA, MARIA



Línea de subvención: "Ayuntamiento de San Javier. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52786 Ayuntamiento de San Javier. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Javier, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Javier		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 624.435 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 312.217,50 €. Pago Anualidad 2025: 312.217,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Javier	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Javier	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52787 Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Pedro del Pinatar, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 500.431 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 250.215,50 €. Pago Anualidad 2025: 250.215,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Santomera. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52788 Ayuntamiento de Santomera. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Santomera, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 355.417 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 177.708,50 €. Pago Anualidad 2025: 177.708,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Santomera	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Santomera	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52789 Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Torre Pacheco, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Torre Pacheco		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 740.260 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 370.130,00 €. Pago Anualidad 2025: 370.130,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Torre Pacheco	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Torre Pacheco	
	Previsión indicador (uds.)	4	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Totana. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52790 Ayuntamiento de Totana. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Totana, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Totana		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 691.621 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 345.810,50 €. Pago Anualidad 2025: 345.810,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Totana	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Totana	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Ulea. POS 2024-2025"

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52791 Ayuntamiento de Ulea. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ulea, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ulea		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 152.856 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 76.428,00 €. Pago Anualidad 2025: 76.428,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ulea	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ulea	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52792 Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Villanueva del Río Segura, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 174.935 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 87.467,50 €. Pago Anualidad 2025: 87.467,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024

04/03/2024 10:22:01
CABALLERO BELDA, MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Yecla. POS 2024-2025”

Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	52793 Ayuntamiento de Yecla. POS 2024-2025		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Yecla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Yecla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2024-2025: 871.032 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 435.516,00 €. Pago Anualidad 2025: 435.516,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Yecla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Yecla	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2024 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2024 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2024

04/03/2024 10:22:01
CABALLERO BELDA, MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación